Clasificación del bien o servicio	<table><tr><td>**78101803**</td><td>**Servicios de transporte de vehículos**</td></tr></table>
Nombre Comercial del Bien o Servicio	Prestación del servicio de grúa para el traslado de rodantes incautados y/o evidencia física, automotores livianos y pesados, así como contenedores partes y piezas que requieran su traslado.
Calidad	La Subdirección Regional Eje Cafetero, necesita contar con un contrato que le permita realizar traslados con disponibilidad de 24 horas, 7 días a la semana, de vehículos (livianos y pesados), y otros elementos como contenedores, partes y piezas, desde diferentes lugares y desde y hacia los Patios Únicos. Así mismo, en caso de cambio de patio, se deberá disponer de un equipo de transporte, como cama baja, grúas, etc., que permitan trasladar gran número de vehículos incautados a su lugar de destino.
Generalidades	La FGN no podría garantizar el cumplimiento de la misión institucional, de no contar con un servicio de esta naturaleza, ya que los vehículos categorizados como Elemento Material Probatorio (EMP), son un elemento fundamental en un contexto penal para el esclarecimiento y aplicación de una justicia pronta y eficaz.
Requisitos generales	**OBLIGACIONES GENERALES** Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista, además de las consagradas en la ley, de acuerdo con la naturaleza y al objeto del contrato a celebrar, entre otras: 1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. 2. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y del parque automotor. 3. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, por el incumplimiento del contrato. 10. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas. 11. El establecimiento donde se va a ejecutar el objeto contractual debe disponer de los elementos y normas mínimas de aseo para cada operario y con las normas mínimas en seguridad industrial, acordes con los servicios a realizar. 12. Suscribir el acta de inicio. 13. Establecer y hacer cumplir los controles necesarios para un transparente servicio. 14. Asignar un Coordinador de cuenta competente para coordinar y ejecutar los controles necesarios

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	y entregar saldos reales al momento en que la Entidad lo requiera. 15. Cumplir con lo exigido en los Pliegos de Condiciones definitivo, contrato y propuesta presentada. 16. Mantener a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado. 18. El contratista deberá responder a la Fiscalía General de la Nación, por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado, y funcionamiento de los bienes y servicios que produce, provee o expende. 19. El contratista deberá ejecutar el servicio realizando de manera competente y profesional, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los vehículos de la Fiscalía General de la Nación, durante las operaciones, consecuencia del Contrato. 20. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993. 21. Las demás que en el desarrollo del contrato y siendo compatibles con la naturaleza del mismo le imparta el supervisor del contrato.
Requisitos específicos	El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones mínimas: a. Prestar el servicio de transporte de vehículos pesados y livianos (incluidas motocicletas) y cualquier otro medio de transporte que se considere elemento material probatorio o evidencia física. b. Transportar los automóviles, camionetas, camperos, motocicletas y otros elementos como contenedores, partes y piezas, en grúas tipo planchón o cama baja.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	c. Recoger y entregar los bienes descritos en el objeto del contrato, en el lugar indicado por la Entidad y en las condiciones en que fueron recibidos. d. En el traslado de todos los bienes, establecer las medidas de protección y seguridades necesarias para que no se dañen, siendo de responsabilidad del contratista el daño o pérdida que puedan sufrir los mismos. e. Coordinar con el Supervisor del contrato la fecha y hora de recepción, traslado y entrega en su destino final de los vehículos de transporte, que tiene orden de custodia. f. Coordinar con el responsable de la U.R.I. el traslado de aquellos rodantes involucrados en hechos delictivos que requieren de traslado inmediato al lugar indicado por éste. Este servicio debe estar disponible a prestarse las 24 horas del día. g. Para el caso de traslado de motocicletas, el contratista deberá facturar un solo servicio, para cada 10 de estos rodantes trasladados en un solo viaje. h. Cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y comerciales ofrecidas. i. Ubicar, organizar, cargar, trasladar y descargar, desde los parqueaderos señalados hasta el Patio Único, los rodantes que tengan orden de custodia suscrito por Despacho Fiscal y que le serán indicados por el supervisor del contrato. j. Ubicar, organizar, cargar, trasladar y descargar, desde y hacia el lugar señalados por el Coordinador de la U.R.I., los rodantes que estén involucrados en hechos delictivos y que requieren traslado inmediato. k. Ubicar en los diferentes parqueaderos los vehículos a trasladar y desde cualquiera de estos lugares se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	debe realizar el traslado de los bienes objeto del presente contrato y acomodarlos en la grúa o cama baja y ubicarlos en el lugar que se le indique en el Patio Único. l. Tratar y cuidar los rodantes evitando que sufran daños y se pierdan componentes o partes durante su traslado. m. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003. n. El proponente debe comprometerse a presentar dentro de las 48 horas posteriores al servicio el reporte del servicio prestado especificando el tipo de vehículo, el trayecto y su valor o. Presentar dentro de los cinco primeros días del mes factura del servicio prestado. La factura debe venir acompañada con un informe de los servicios prestados soportando cada servicio prestado con fotografía del cargue y el descargue. p. En caso de solicitud de un servicio de traslado de rodantes y/o partes o macro elementos, desde y hacia Municipios no contemplados en el estudio de mercado, el contratista a solicitud del Supervisor, enviara cotización del servicio. El supervisor determinara si ese valor se ajusta al precio de mercado (2 cotizaciones), de ser así, autorizara el valor del traslado solicitado.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	VIAJES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada